



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
"HOLCIM ECUADOR S.A."

Se comunica al público que la compañía "HOLCIM ECUADOR S.A.", aumentó su capital suscrito por **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 10 de noviembre de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No.06-G-DIC-** 3600299  
el

Se reforman los siguientes artículos: "ARTICULO 5: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de doscientos cuatro millones ochocientos diez mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 204' 810, 208.95) dividido en veinte millones cuatrocientas ochenta mil ochocientas ochenta y cuatro ( 20'480.884) acciones de un valor nominal de diez dólares cada una, equivalente a doscientos cuatro millones ochocientos ocho mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$204'808,840.00), con numeración corrida del 1 al 20'480.884 inclusive; un mil ciento sesenta (1.160) acciones de un valor nominal de un dólar cada una, equivalentes a mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,160.00), con numeración corrida del 1 al 1.160 inclusive; y, doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de una milésima de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$208.95), con numeración corrida del 1 al 208.950 inclusive." "ARTICULO 11: EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.- El derecho al voto en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción pagada de valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América tiene derecho a diez mil (10.000) votos; cada acción pagada de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a mil (1.000) votos; ... " "ARTICULO 13: DE LOS MANDATARIOS AMOVIBLES: La compañía se administra por el Directorio; el Presidente Ejecutivo y el Gerente General.-" "ARTICULO 14: REPRESENTACIÓN LEGAL.- Son administradores y representantes legales de la compañía, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, en forma individual, extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, .... "ARTICULO 16: INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS.- El Presidente Ejecutivo y el Gerente General deberán inscribir sus correspondientes nombramientos en el Registro Mercantil con la razón de su aceptación, ..." "ARTICULO 17: FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La fiscalización de la compañía se ejercerá por un Comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, ...."

NMC/VAP  
Cynthia  
Guayaquil,

13 ENE 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL